

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	linea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

El director gerente de la Sociedad de Autores españoles pone en conocimiento de este Gobierno, haber sido nombrado representante de dicha Sociedad en esta capital don Manuel Fornes Mendaro, para que perciba los derechos de representación y ejecución de las obras de todos los autores y compositores españoles y extranjeros, con excepción de los señores Benavente, Villemean y don Salvador Suñer.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el párrafo 3.^o de la Real orden de 27 de junio de 1896.

Santander, 1.^o de julio de 1922.

El gobernador civil,
Javier Bores.

SECCION DE MINAS

Número 14.813

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Luis González Cental, vecino de Cabezón de la Sal, ha presentado el 21 de junio de 1922 una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de «Fortuna», de mineral de sal, en el subsuelo del sitio llamado Pradería de Navas, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mi-

na «Provisión», y desde este punto, en dirección O. se medirán 500 metros, colocando la 1.^a estaca; de ésta al N. 200 metros, la 2.^a; de ésta al E. 700 metros, la 3.^a; de ésta al S. 100 metros, la 4.^a; de ésta al O. 200 metros, la 5.^a, y de ésta al punto de partida 100 metros, cerrando el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 30 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

CARRETERAS—EXPROPIACIÓN

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en término municipal de Camaleño han sido ocupados con las obras del trozo 2.^o de la carretera de Potes a Santa Marina de Valdeón, sección de Camaleño a Espinama, el señor gobernador civil ha acordado señalar el día 12 de julio próximo, a las trece horas, para verificar el pago a los propietarios interesados, en la Casa Consistorial del ex-resado Ayuntamiento, con asistencia de los señores alcalde y secretario de la Corporación.

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, para que llegue a conocimiento de los interesados, a fin de que en dicho día y hora concurren a percibir las cantidades que les correspondan.

Santander, 26 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Santander

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones devueltas por los recaudadores de la Hacienda en esta provincia para hacerlos efectivos por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente providencia: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre los contribuyentes por todos conceptos en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín Oficial» de la

provincia y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de 26 de abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma instrucción, en la inteligencia de que, si en el término de tres días para los pueblos y de cinco para la capital, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que conste y así proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia, e incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados a los recaudadores de las respectivas zonas, los cuales firmarán el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que, en cumplimiento del artículo 52 de la instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander, 30 de junio de 1922.—El tesorero de Hacienda, Joaquín Ruiz.

Jefatura de Obras públicas de Santander

AGUAS

La S. A. «La Papelera Española» solicita autorización para establecer una alza móvil de cincuenta centímetros de altura en la presa que tiene construída sobre el río Gándara en La Gándara (Valle de Soba).

Lo que, de orden del señor gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por el peticionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 22 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, R. Peragalo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José Landeta Villamil, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera.

Por el presente llamo y emplazo a los acreedores de doña Juliana Sánchez, vecina que fué de Prellezo, para que dentro de ocho días comparezca ante este Juzgado, con el fin de darles vista del inventario de bienes practicado por el Juzgado municipal de Val de San Vicente, en diligencias incoadas de oficio, previniendo al abintestato de señora, advirtiéndoles que si no comparecieren se procederá a la ratificación de dicho inventario.

Dado en San Vicente de la Barquera, a tres de junio de mil novecientos veintidós.—El juez, José Landeta.—P. S. M., Jesús AVECILLA.

420-113

El señor juez municipal suplente de este distrito del Este, don Luis López Hontoria, en providencia de esta fecha ha mandado notificar por medio de edictos la sentencia recaída en el juicio verbal de faltas seguido contra Serafín Alvear, sobre lesiones a Juan Diego, por no haberse podido hacer esa notificación personalmente, no obstante los diferentes exhortos librados a tal efecto.

En su virtud, y a los efectos de que tal notificación se lleve a cabo, se insertan a continuación la cabeza y parte dispositiva de aquella sentencia, los cuales particulares de la misma son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a seis de diciem-

bre de mil novecientos veintiuno, el señor juez municipal suplente del distrito del Este, don Luis López Hontoria, y los señores adjuntos don José Aparicio y don Manuel Paz González, han visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Serafín Alvear, mayor de edad, casado, por haber maltratado al niño Juan Diego, sin que le causara lesiones que necesitaran más asistencia facultativa que la que le fué prestada en la Casa de Socorro.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Serafín Alvear a que dentro del término legal pague la multa de cincuenta pesetas y todas las costas causadas y que se causen en este procedimiento.—Así, por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman.—Luis López Hontoria, José Aparicio y M. Paz González.

Fué publicada en el mismo día.

Y a los efectos decretados, libro la presente cédula en Santander, a veintisiete de junio de 1922.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

423-113

En virtud de lo dispuesto en la providencia del día de hoy, dictada en los autos de abintestato promovidos, de oficio, por muerte de don Ezequiel Almirante Rada, natural y vecino que fué de Lerones, expido el presente edicto por el cual se llama a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días.

Potes, 27 de junio de 1922.—El juez accidental, Manuel Palacio.—P. S. M., Ramón Pelayo.

422-113

Don Rafael Landeras de la Torre, secretario del Juzgado municipal de Castro Urdiales.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones a José Alvarez Otero contra Antonio Pereira Rivas, Demetrio Domínguez Bustamante y José Pérez Quintana, ha recaído sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En Castro Urdiales, a diez y siete de junio de mil novecientos veintidós, el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores presidente, juez don Horacio Tueros Laiseca, y adjuntos don Bernardo Gainza Maza y don Salvador Pérez Eulate, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, y como denunciante, Manuel Neira y Neira, de oficio cabo de la guardia de Seguridad, y vecino de esta ciudad, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Antonio Pereira Rivas, de veintidós años de edad, Demetrio Domínguez Bustamante y José Pérez Quintana, mayores de edad, solteros, pescadores y vecinos de esta ciudad, no habiendo comparecido el lesionado José Alvarez Otero, citado en forma legal, y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Demetrio Domínguez Bustamante, José Pérez Quintana y Antonio Pereira Rivas a la pena de seis días de arresto menor, que sufrirán en el depósito municipal, indemnización al perjudicado durante el tiempo que estuvo impedido para el trabajo y al pago de las costas procesales que son de abono.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Horacio Tueros, Bernardo Gainza, Salvador P. Eulate.

Y para la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación al lesionado José Alvarez, expido la presente en Castro Urdiales, a veintidós de junio de mil novecientos veintidós.—Rafael Landeras.—V.º B.º, el juez municipal, Horacio Tueros. 417-113

Provincia de Santander

AÑO DE 1922.—MES DE ABRIL

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	928	201	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	22	15
	Defunciones	507	144		Muertos al nacer	1	»
	Matrimonios	122	35		Muertos (antes de las 24 horas)	3	2
	Abortos	26	17		TOTAL	26	17
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,82	2,75	<i>Fallecidos</i>	Varones	241	73
	Mortalidad	1,54	1,97		Hembras	266	71
	Nupcialidad	0,37	0,48		TOTAL	507	144
	Mortinatalidad	0,08	0,23		Menores de un año	89	28
<i>Población de la</i>	provincia	329.962		Menores de 5 años	137	45	
	capital	72.976		De 5 y más años	370	99	
	Varones	484	112	TOTAL	507	144	
	Hembras	444	89	En esta-blecimientos benéficos			
<i>Nacidos</i>	TOTAL	928	201	Menores de 5 años	17	17	
	Legítimos	890	178	De 5 y más años	31	26	
	Ilegítimos	34	19	TOTAL	48	43	
	Expósitos	4	4	En establecimientos penitencia-rios	»	»	
	TOTAL	928	201				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	5	2	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).....	15	8
2 Tifus exantemático (2).....			26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	4	1
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)			27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	2	1
4 Viruela (5).....	2		28 Cirrosis del hígado (113).....	19	7
5 Sarampión (6).....	1		29 Nefritis ag. ^u y mal de Bright (119 y 120)		5
6 Escarlatina (7).....	1		30 Tumores no cancerosos y otras enfer- medades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....		
7 Coqueluche (8).....	2		31 Septicemia puerperal (fiebre, peritoni- tis, flebitis puerperales) (137).....	5	
8 Difteria y Crup (9).....	17	2	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).....	4	
9 Gripe (10).....			33 Debilidad congénita y vicios de confor- mación (150 a 151).....	15	9
10 Cólera asiático (12).....	71	25	34 Senilidad (154).....	21	6
11 Cólera nostras (13).....	6	1	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	7	4
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	4	2	36 Suicidios (155 a 163).....		
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	21	8	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	85	28
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	20	7	38 Enfermedades desconocidas o mal defi- nidas (187 a 189).....	14	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	16	2	TOTAL.....	507	144
16 Cáncer y otros tumores malign. (39 a 45)	49	11			
17 Meningitis simple (61).....	18	4			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandeci- miento cerebrales (64 a 65).....	11	1			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	14	1			
20 Bronquitis aguda (89).....	53	12			
21 Bronquitis crónica (90).....	5	1			
22 Neumonía (92).....					
23 Otras enfermedades del aparato respi- ratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....					
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....					

Santander, 31 de mayo de 1922.—El jefe de Estadística, Luis Meléndez.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SERVICIO PISCÍCOLA DE SANTANDER

SUBASTA

El día 7 de agosto próximo, a las 10 de la mañana, se procederá en la Jefatura del Distrito forestal de Santander (Florida, 1, 3.º) y en la Casa Consistorial de Ampuero a la subasta de la pesca del salmón en el trozo del río Asón correspondiente al Ayuntamiento de Ampuero, durante cinco años, bajo el tipo de tasación de 3.500 pesetas anuales y con las demás condiciones fijadas en el pliego que estará de manifiesto en dicha Jefatura y en la Secretaría del Ayuntamiento de Ampuero, admitiéndose las proposiciones por escrito, con sujeción al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a realizar la pesca del salmón en el trozo del río Asón, del Ayuntamiento de Ampuero, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Sección segunda del Consejo forestal, mediante el pago de... pesetas anuales.

Santander, 30 de junio de 1922.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Fernando López Dóriga, alcalde-presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión que celebró el día de hoy, declaró una vacante de asociado que había de formar parte de la Junta municipal y acordó cubrirla por sorteo, dando éste el siguiente resultado:

Sección 7.ª—Don Paulino García del Moral.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal.

Santander, 28 de junio de 1922.—El alcalde, Fernando López Dóriga.

Ayuntamiento de P. enteviesgo

El recuento general de ganadería, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial para 1923-24, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Puenteviesgo, a 27 de junio de 1922.—El alcalde, Adolfo Sáinz Pardo.

Ayuntamiento de Polaciones

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1921-22.

Polaciones, a 25 de junio de 1922.—El alcalde, Pedro Róiz.

Ayuntamiento de Enmedio

En el pueblo de Celada Marlantes se halla en custodia, por haberla encontrado causando daños en las mieses, una vaca, de siete a ocho años de edad, color de avellana, con cuatro callos, los cuernos inclinados para arriba, con un campano pequeño.

Lo que se anuncia al público por medio del presente para que aquél que se crea ser su dueño, pase por ésta Alcaldía a recogerla en el término de quince días, transcurridos los cuales, se procederá a su venta en pública subasta.

Enmedio, a 26 de junio de 1922.—El alcalde, Santos Gómez.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Se halla vacante la plaza de secretario de este Ayuntamiento, con el haber anual de 1.500 pesetas, por renuncia del que lo desempeñaba.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía, con los documentos precisos, para el día 15 de julio próximo.

San Miguel de Aguayo, 26 de junio de 1922.—El alcalde, Gordiano Sáiz.

Ayuntamiento de Cartes

Los vecinos del distrito y hacendados forasteros que hallan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana, solicitarán en forma y acompañarán relación de altas y bajas comprobadas con los documentos que las hallan motivado y cartas de pago de derechos a la Hacienda, para lo cual se concede de plazo desde esta fecha al 31 de julio próximo.

Referidas alteraciones figurarán en los apéndices, base del repartimiento para el año económico de 1923 a 1924. Cartes, 27 de junio de 1922.—El alcalde, Luis Uría.

Formado por este Ayuntamiento, el recuento general de ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de 1923 a 1924, se halla expuesto al público en esta Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Cartes, 27 de junio de 1922.—El alcalde, Luis Uría.

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA PÚBLICA

En la Notaría de don José Santos (Años de Escalante, 12, 2.º derecha), se subastarán el día 4 del próximo julio, a las diez de la mañana, las participaciones que corresponden a los menores Diego, Julio, Luis, Carmen y Mercedes Lastra en la casa número 11 de la calle de la Blanca, de esta ciudad.

El título y las condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

Santander, 30 de junio de 1922.